

4ª SECCIÓN OFICIALES Y LICITACIONES



AÑO XCIX - TOMO DLXXIII - Nº 167
CORDOBA, (R.A.), VIERNES 5 DE OCTUBRE DE 2012

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACION

LICITACIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
SECRETARIA DE PLANIFICACION Y GESTION INSTITUCIONAL

Licitación Pública Nº 66/2011.

Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patógenos generados en la Universidad Nacional de Córdoba por 12 meses con opción a prórroga por el mismo lapso – 2º llamado. Por Resolución del HCS Nº 743/2012 se resuelve: rechazar las impugnaciones de los oferentes Cha-Kar S.A. y de Residuos Peligrosos S.A. Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa Cha-Kar S.A. Desestimar las ofertas presentadas por las empresas Residuos Peligrosos S.A. y Transfer SRL y declarar fracasada la Licitación Pública Nº 66/2011.

Nº 26555 - \$ 50.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
LABORATORIO DE HEMODERIVADOS

Contratación Directa Nº 220/2012.

Lugar de consultas: Laboratorio de Hemoderivados – Departamento Compras – Av. Valparaíso s/n – Ciudad Universitaria (5000) Córdoba, en días hábiles administrativos de 9 a 15 hs. Nombre del Preadjudicatario: Cazola Diego Ezequiel. Domicilio del Preadjudicatario: Chivilcoy 3465 (5014) Córdoba. Renglón Preadjudicado: Nº 1 Precio Unitario R.1.: \$ 15.972.- Precio Total: R.1.: \$ 95.832.-

Nº 26540 - \$ 50.-

LICEO MILITAR GENERAL PAZ

Licitación Pública Nro. 8 – Ejercicio 2012 - Expte. Nro. LP12-0063/5.

Objeto de la Contratación: Víveres 3er. Trim. 2012. Adjudicaciones. Nro. Orden. Firma. Renglones Adjudicados. Importe Adjudicado. 1. Mariano Nélica Beatriz. 0050, 0051. \$ 81.970,72. 2. Tabares, Juan Marcelo. 0074. \$ 28.000,00. 3. José Alberto Toscano S.A. 0008, 0009 0010, 0011, 0016, 0020, 0025, 0028, 0029, 0031, 0035, 0042, 0052, 0053, 0055, 0057, 0058, 0062, 0065, 0067, 0072, 0075, 0076, 0077. \$ 291.084,68. 4. Croma S.R.L. 0004, 0014, 0033. \$ 266.794,20. 5. Peralta Claudio Santiago. 0012, 0013, 0015, 0018, 0019, 0021, 0022, 0023, 0024, 0025, 0027, 0032, 0036, 0037, 0038, 0039, 0040, 0041, 0043, 0044, 0045, 0046, 0047, 0048, 0049, 0056, 0059, 0060, 0061, 0063, 0066, 0069, 0070, 0071, 0073, 0078, 0079. \$ 283.338,52. 6. Brizuela Luis Angel. 0001, 0002, 0003, 0005, 0006, 0007, 0017, 0034, 0054, 0064, 0068. \$ 158.657,82.

Nº 24729 - \$ 115.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO FISICO

CUDAP: EXP-UNC: 45957/2010 –
Contratación Directa Nº 215/2012 (Dec. 1023/01 y Dec. 893/12).

Reparación de baños Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Preadjudicatario: Eduardo Fernando Luna – CUIT Nº 20-14893103-9. Martín Ferreyra 449 – Bº Colinas Vélez Sarsfield – Córdoba. Monto: \$ 39.709,40.

Nº 26329 - \$ 55.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO FISICO

Declarar Fracasada – Contratación Directa Nº 211/2012 (Dec. 1023/01 y Dec. 893/12) – Provisión e Instalación de equipos de Aire Acondicionado para la Ampliación Edificio SECYT – Ciudad Universitaria.

Nº 26330 - \$ 50.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE MATERNIDAD Y NEONATOLOGIA
DEPARTAMENTO COMPRAS Y LICITACIONES

En la Contratación Directa Nº 223/12 que el Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología realizara con el objeto de adquirir Arts. Almacén, carnes y verduras para tres meses aprox. – Expte. UNC. 005032 1/12, la comisión aconsejó la adjudicación a los siguientes proveedores: 1) C.S.P. de Claudio S. Peralta. Mto. Total: \$98323,83. Total Pre-Adjudicado: \$ 98323,83.

Nº 26423 - \$ 50.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
LABORATORIO DE HEMODERIVADOS

Por razones de orden técnicas, se dispone la prórroga de la apertura de la Contratación Directa Nº 228/2012. provisión de equipos de Aire Acondicionado para Planta Multipropósito y Depósito de Productos Terminados. Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Laboratorio de Hemoderivados – Departamento Compras – Av. Valparaíso s/n – Ciudad Universitaria (X5000HRA) Córdoba, en días hábiles administrativos de 9 a 15 hs en el Laboratorio de Hemoderivados. Fecha límite de retiro de pliego: 15/10/2012. Valor del pliego: sin costo. Lugar de presentación de las ofertas: Laboratorio de Hemoderivados, U.N.C. Departamento Compras. Apertura: 15/10/2012 – 16,30 horas.

Nº 26401 - \$ 50.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
HOSPITAL UNIVERSITARIA DE MATERNIDAD Y NEONATOLOGIA

En la Licitación Pública Nº 049/12 que el Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología realizara con el objeto de adquirir insumos rescatables y medicamentos para cuatro meses aprox., la comisión aconsejó la adjudicación a los siguientes proveedores: 1) Marbe S.A. Mto. Total: \$ 27198,13. 2) Droq. Mediterránea Cba de R. Caceres. Mto. Total \$ 19.579,60. 3) Master Química de Funes Horacio. Mto. Total: \$ 51,00. 4) Bio Insumos de Silbestein Leonardo. Mto. Total \$ 28201,30. 5) Siec SRL. Mto. Total: \$ 3379,58. 6) Droq. San Jorge SRL. Mto. Total: \$ 14530,60. 7) Serv-Salud SRL. Mto. Total: \$ 15890,88. 8) Fissore SA. Mto. Total \$ 8561,75. 9) Medigrup Arg. S.A. Mto. Total: \$ 23062,90. 10) Nativa SRL. Mto. Total: \$ 8950,40. 11) Droq. Capdevila SRL. Mto Total: \$ 31312,05. 12) Prohens de Edgardo Provencs. Mto. Total: \$ 17073,10. 13) Decade SA: Mto. Total: \$ 42102,62. 14) Droq. Gral. Paz de Ferrer SA. Mto. Total: \$ 20882,69. 15) Medical Pro de Diego Richarte. Mto. Total: \$ 48325,00. 16) Fiore Medical de Fiore Graciela. Mto. Total: \$ 10964,00. 17) Cormedica de Ruiz María Inés. Mto. Total: \$ 117,00. Total Pre-Adjudicado: \$ 320.182,60.

Nº 26420 - \$ 106.-

Envíenos su publicación por MAIL a: boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: www.boletinoficialcba.gov.ar

Gobernador: Dr. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
Fiscal de Estado: Dr. JORGE EDUARDO CÓRDOBA
Subsecretario Legal y Técnico: Dr. GERARDO GARCÍA
Subsecretaría de Coordinación: Cra. CAROLA CAMPS
Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA
Responsable de Edición: LUIS ALFREDO FRONTERA

PUBLICACIONES ANTERIORES

OFICIALES

MINISTERIO DE EDUCACION

Se comunica a la señora Claudia Fabiana TORO (M.I. N° 16.879.520) que por Expediente N° 0109-51189/99, Caratulado: P/RENUNCIA POR RAZONES PARTICULARES A PARTIR DEL 19/07/2012 - Se ha resuelto: NOTIFICAR a Ud. de lo dispuesto en el Decreto N° 562/12 de fecha 5/06/2012 – DISPÓNESE la cesantía de la señora Claudia Fabiana TORO (M.I. N° 16.879.520), en toda su situación de revista como personal docente dependiente del Ministerio de Educación, a partir del día 24 de abril de 1995 y a los efectos de regularizar su situación fáctica, y laboral y administrativa, por haber incurrido en abandono de cargo en los términos de los artículos 40 inciso g) y 41 inciso d) del Decreto Ley N° 1910-E-57.

5 días – 25824 - 10/10/2012 - s/c.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Se hace saber a Usted, que se ha dictado el siguiente decreto: "Córdoba, 22 de marzo de 2012". Visto: ... Y Considerando: ... El Gobernador de la Provincia Decreta Artículo 1° Dispónese la cesantía del señor Álvaro Sebastián Mariano Gelonch Vilarino, MI N° 25.080.510, agente de la planta permanente de la ex Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia quien revista en el Agrupamiento Administrativo Categoría 5 Cargo 16-005, a partir del día 6 de mayo de 2009 por hallarse incurrido en la causal de abandono del cargo, previsto en el artículo 68 inciso d) de la Ley N° 7233 y su Decreto Reglamentario N° 1080/86. Artículo 2° Instrúyase a la Procuración del Tesoro para que inicie las acciones judiciales tendientes al recupero de los haberes indebidamente percibidos por el señor Álvaro Sebastián Mariano Gelonch Vilarino. Artículo 3° El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Administración y Gestión Pública y por los señores Ministro de Desarrollo Social Fiscal de Estado. Artículo 4° Protocolícese, comuníquese, notifíquese, dése a la Secretaria de Capital Humano del Ministerio de Administración y Gestión Pública, pase a la Procuración del Tesoro a sus efectos y archívese. Decreto: 189. Fdo. José Manuel de la Sota. Gobernador de la Provincia de Córdoba, Daniel A. Passerini – Ministro de Desarrollo Social- Gobierno de Córdoba, Jorge Eduardo Córdoba Fiscal de Estado, Provincia de Córdoba; Cra. Mónica Silvia Zornberg, Ministra de Administración y Gestión Pública.

5 días – 26041 – 9/10/2012 – s/c

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION N° SJRVM-M 241/2012 - Villa María, 23 de Agosto de 2012 VISTO, el expediente N° 0626-000645/2011 (Sumario SF-DJ N° 01122/2011), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma responsable BOSIO LAURA JIMENA, inscripta en esta Dirección de Rentas en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, bajo el N° 280-50605-2 y, en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 27-30976545-7 con domicilio en Calle Santiago del Estero N° 708, localidad de Villa María Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 16/11/2011 (publicado en Boletín Oficial el día 01/08/2012) y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho –Art. 72 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2004 y modif. (Hoy Art. 82 del C.T.P.- Ley 6006- T.O. Dec. 574/12), la misma no presenta escrito. Que debe quedar en claro que "los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones". Art. 37 Primer Párrafo del CTP (Hoy Art. 45 Primer párrafo del C.T.P.- Ley 6006- T.O. Dec. 574/12). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma responsable no ha cumplimentado los términos del Art. 37º inc. 1 (Hoy Art. 45 inc. 1 del C.T.P.- Ley 6006- T.O. Dec. 574/12) al no haber presentado la inscripción correspondiente dentro del plazo previsto en el Art. 263 primer párrafo de la Resolución Normativa 1/2011.- Que asimismo la firma contribuyente no ha dado cumplimiento dentro del plazo otorgado, a las intimaciones notificadas con fecha 24/10/2011 y, libradas con el objeto de que aportara la documentación solicitada en las mismas; configurándose de éste modo un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el art. 37 inciso 1 Código Tributario Provincial - Ley 6006 t. o. 2004 y modificatorias (Hoy Art. 45 inc. 1 del C.T.P.- Ley 6006- T.O. Dec. 574/12). Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descrita por el contribuyente como en este caso es "Inscribirse ante la Dirección, en los casos y términos que establezca la reglamentación... ", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción al Responsable con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos trescientos ochenta y cinco (\$ 385,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 61º del C. T. Ley 6006 t. o. 2004 y modif. (Hoy Art. 70 del C.T.P.- Ley 6006- T.O. Dec. 574/12); Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 61 del C. T. Ley 6006 t. o. 2004 y modif. (Hoy Art. 70 del C.T.P.- Ley 6006- T.O. Dec. 574/12). Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 72º del ya mencionado texto legal (Hoy Art. 82 del C.T.P.- Ley 6006- T.O. Dec. 574/12); EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma responsable BOSIO LAURA JIMENA una multa de pesos trescientos ochenta y cinco (\$

385,00) en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 37 inc. 1 del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t. o. 2004 y Modificatorias. (Hoy Art. 45 Inc. 1 del C.T.P.- Ley 6006- T.O. Dec. 574/12); ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t. o. 1988 y modif. (Hoy Libro 2º Título 7º del C.T.P.- Ley 6006- T.O. Dec. 574/12) y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 6658 y modif., el que asciende a la suma de pesos treinta y dos (\$ 32,00), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Buenos Aires N° 1201 – Ciudad de Villa María, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.-

5 días – 24317 - 5/10/2012 - s/c

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION N° SJRVM-M 242/2012 - Villa María, 23 de Agosto del 2012 - VISTO, el expediente N° 0626-000966/2012 (Sumario SF-DJ N° 0115/2012) resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma responsable ELISEIRI MIGUEL ALFREDO, inscripta en esta Dirección de Rentas en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 280-39434-3, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 20-06603921-9, con domicilio en Calle Eduardo Fernandez N° 1050 de la localidad de La Carlota Pcia. De Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 10/05/2012; CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho –Art. 72 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2004 y modif. (Hoy Art. 82 del CTP TO Dec. 574/12), la misma no presenta escrito; Que debe quedar en claro que "los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones" (Art. 37 Primer Párrafo del CTP (Hoy Art. 45 del CTP Ley 6006 TO Dec. 574/12)); Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma responsable no ha cumplimentado los términos del Art. 37º inc. 5 del CTP. Ley 6006 t.o. 2004 y modif. (Hoy Art. 45 inc.5 del CTP Ley 6006 TO Dec. 574/12), al no haber presentado los instrumentos relacionados a las anualidades 2006 al 2010 de la/s actividad/es 9300010, 9300020, 9300030, 9300040, y/o 9300090 (Contratos de Locación de Inmuebles u otros instrumentos vinculados con el respectivo pago de Impuesto a los Sellos) dentro del plazo previsto en el Art. 19, Inc. 4) del mencionado cuerpo lega (Hoy Art. 20 Inc. 4 del CTP Ley 6006 TO Dec. 574/12); Que asimismo la firma contribuyente no ha dado cumplimiento dentro del plazo otorgado, a las intimaciones notificadas con fecha 26/06/2011 y, libradas con el objeto de que aportara la documentación solicitada en las mismas; configurándose de éste modo un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el art. 37 inciso 5 Código Tributario Provincial - Ley 6006 t. o. 2004 y modificatorias (Hoy Art. 45 Inc. 5 del CTP Ley 6006 TO Dec. 574/12); Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descrita por el contribuyente como en este caso es "No contestar cualquier pedido de informes de la Dirección ... de las actividades que puedan constituir hechos imponderables;..", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes; Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción al Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la suma de Pesos trescientos ochenta y cinco (\$ 385,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 61º del C. T. Ley 6006 t. o. 2004 y modif. (Hoy Art. 70 del CTP Ley 6006 TO Dec. 574/12); Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 61 del C. T. Ley 6006 t. o. 2004 y modif. (Hoy Art. 70 del CTP Ley 6006 TO Dec. 574/12); Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 72º del ya mencionado texto legal (Hoy Art. 82 del CTP Ley 6006 TO Dec. 574/12); EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma responsable ELISEIRI MIGUEL ALFREDO una multa de pesos trescientos ochenta y cinco (\$ 385,00) en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 37 inc. 5 del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t. o. 2004 y Modificatorias, (Hoy Art. 45 Inc. 5 del CTP Ley 6006 TO Dec. 574/12)- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t. o. y modif. (Hoy Libro 2º Título 7º del C.T.P Ley 6006 T.O. Dec. 574/12) y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 6658 y modif., el que asciende a la suma de pesos treinta (\$ 30,00), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Buenos Aires N° 1201 – Ciudad de Villa María, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.-

5 días – 24315 - 5/10/2012 - s/c

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Villa María, 23 Mayo del 2012 - Ref.: Sumario S.F. - De las constancias obrantes en el Sumario SF – DJ N° 0152/2012, tramitado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, surge que la firma responsable, AUGUSTA TAURINORUM Soc. E. por Acciones, inscrita en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 215-35143-2 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 30-61928280-5, con domicilio en Zona Rural sin N°, de la localidad de Chazón, provincia de Córdoba, no ha dado cumplimiento dentro del plazo otorgado al deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 37 inc. 5 Ley 6006 t.o. 2004 y modif. CTP: "Por no concurrir a las oficinas de la Dirección cuando su presencia sea requerida y a contestar cualquier pedido de informes de la Dirección y a formular las aclaraciones que les fuesen solicitadas con respecto a sus declaraciones juradas y, en general, de las actividades que puedan constituir hechos impositivos;...". Atento a que la responsable en cuestión AUGUSTA TAURINORUM Soc. E. por Acciones, no ha dado cumplimiento a la Intimación notificada con fecha 21/02/2011; que dicha circunstancia configuraría, en principio, un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el Art. 37 inciso 5 del Código Tributario Provincial - Ley 6006 t.o. 2004 y modificatorias. Tales conductas descriptas lo harían pasible de la sanción establecida en el artículo 61 del C.T.P., cuyos topes mínimos y máximo son fijados por la Ley Impositiva Anual Vigente (\$ 200) a (\$ 10.000). EL JUEZ ADMINISTRATIVO PROCEDE A: 1°) Instruirle a la firma responsable AUGUSTA TAURINORUM Soc. E. por Acciones, el sumario legislado en el Art. 72 del Código Tributario Provincial.- 2°) Correr vista por el plazo de quince (15) días hábiles, para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Buenos Aires N° 1201 esquina José Ingenieros de la ciudad de Villa María. 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 15 de la Ley 6658.- 4°) NOTIFIQUESE.-

5 días – 24316 - 5/10/2012 - s/c

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION N° SJRVM-M 244/2012 - Villa María, 27 de Agosto del 2012 - VISTO, el expediente N° 0626-000983/2012 (Sumario SF-DJ N° 0127/2012) resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma responsable MARTINASSO ADRIANA DELIA, inscrita en esta Dirección de Rentas en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 208-08050-4, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 27-1186944-0, con domicilio en Calle Av. Hipólito Irigoyen N° 433 de la localidad de La Carlota Pcia. De Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 14/05/2012 publicada en B.O. 01/08/2012; CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entienda hacen a su derecho – Art. 72 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2004 y modif. (Hoy Art. 82 del CTP TO Dec. 574/12), la misma no presenta escrito; Que debe quedar en claro que "los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones" (Art. 37 Primer Párrafo del CTP (Hoy Art. 45 del CTP Ley 6006 TO Dec. 574/12)); Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma responsable no ha cumplimentado los términos del Art. 37º inc. 5 del CTP. Ley 6006 t.o. 2004 y modif. (Hoy Art. 45 inc.5 del CTP Ley 6006 TO Dec. 574/12), al no haber presentado los instrumentos relacionados de las anualidades 2006 al 2010 de la/s actividad/es 9300010, 9300020, 9300030, 9300040, y/o 9300090 (Contratos de Locación de Inmuebles u otros instrumentos vinculados con el respectivo pago de Impuesto a los Sellos) dentro del plazo previsto en el Art. 19, Inc. 4) del mencionado cuerpo lega (Hoy Art. 20 Inc. 4 del CTP Ley 6006 TO Dec. 574/12); Que asimismo la firma contribuyente no ha dado cumplimiento dentro del plazo otorgado, a las intimaciones notificadas con fecha 26/06/2011 y, libradas con el objeto de que aportara la documentación solicitada en las mismas; configurándose de éste modo un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el art. 37 inciso 5 Código Tributario Provincial - Ley 6006 t. o. 2004 y modificatorias (Hoy Art. 45 Inc. 5 del CTP Ley 6006 TO Dec. 574/12); Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "No contestar cualquier pedido de informes de la Dirección ...de las actividades que puedan constituir hechos impositivos;..", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes; Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción al Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la suma de Pesos trescientos ochenta y cinco (\$ 385,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 61º del C. T. Ley 6006 t. o. 2004 y modif. (Hoy Art. 70 del CTP Ley 6006 TO Dec. 574/12); Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando in cuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 61 del C. T. Ley 6006 t. o. 2004 y modif. (Hoy Art. 70 del CTP Ley 6006 TO Dec. 574/12); Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 72º del ya mencionado texto legal (Hoy Art. 82 del CTP Ley 6006 TO Dec. 574/12); EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma responsable MARTINASSO ADRIANA DELIA una multa de pesos trescientos ochenta y cinco (\$ 385,00) en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 37 inc. 5 del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t. o.2004 y Modificatorias, (Hoy Art. 45 Inc. 5 del CTP Ley 6006 TO Dec. 574/12)- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t. o. y modif. (Hoy Libro 2º Título 7º del C.T.P Ley 6006 T.O. Dec. 574/12) y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 6658 y modif., el que asciende a la suma de pesos veintiséis (\$ 26,00), conforme a los

valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Buenos Aires N° 1201 – Ciudad de Villa María, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFIQUESE, con remisión de copia autenticada.-

5 días – 24314 - 5/10/2012 - s/c

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Resolución General N° 19/2012 - Reglamentación Ley 8.349 - Visto: La entrada en vigencia de la Ley N° 10.050 modificatoria de la Ley N° 8349 a partir de su publicación en Boletín Oficial del 03.05.2012. Y Considerando: Que conforme lo dispuesto en el Art. 37º de la Ley 8.349 es facultad del Directorio interpretar y aplicar la ley y su reglamentación y dictar la reglamentación necesaria. Que por Resolución General 04/99 se reglamentó el régimen previsional creado por Ley 8.349. Que la Ley 10.050 modifica parcialmente la Ley 8.349. Que el Directorio de la Caja se encuentra trabajando en la reglamentación integral de la Ley 8.349 considerando las modificaciones introducidas por la Ley 10.050. Que hasta tanto se cuente con dicha reglamentación es necesario garantizar el normal funcionamiento de la Institución, otorgando la cobertura previsional a sus afiliados para cuyo fin fue creada. Por ello, El Directorio de la Caja de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba Resuelve: Artículo 1º: RATIFIQUESE lo dispuesto en la Resolución General 04/99, norma reglamentaria de la Ley 8.349, en todo lo que no se oponga a lo establecido en la Ley Provincial 10.050 y deróguese toda disposición que se oponga a la misma. Artículo 2º: Regístrese, publíquese y archívese. Córdoba, 06 de Septiembre de 2012. Directorio.

3 días – 26287 – 9/10/2012 - \$ 84.-

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Resolución General N° 20/2012 - Recurso de Reconsideración - Visto: El Recurso de Reconsideración interpuesto por la AGRUPACIÓN SOLIDARIDAD, en contra de la Resolución N° 19/2012 de la H. Junta Electoral de la C.P.S.P.C.E. Considerando: Que con fecha 14.09.2012, la AGRUPACIÓN SOLIDARIDAD presenta Recurso de Reconsideración en contra de la Resolución N° 19/2012 dictada por la H. Junta Electoral, que resuelve la impugnación presentada por la misma en cuanto al número de suplentes proclamados. Que desde el punto de vista formal, el mismo es procedente atento haberse interpuesto en legal tiempo y forma. Que en lo substancial, se agravia la AGRUPACIÓN en cuanto a la lista de los Directores Suplente proclamados aduciendo que la misma les produce un daño y agravio que afecta sus intereses y derechos en lo referido a no estar representados en el H. Directorio en caso de vacancia. Que del análisis del mismo surge que la impugnación que nos ocupa plantea en definitiva que la legislación vigente contiene un vacío normativo en orden a la representación de las minorías pretendiendo se dé intervención en caso de ratificarse la resolución que se ataca al fuero Electoral de la Provincia. Que en este punto supra relacionado, de sus propios fundamentos deviene claro que el cuerpo que resolvió en primera instancia, lo hizo en un todo de acuerdo a las prescripciones de la Ley 8349 T.O. 2012 y no es ésta la vía ni la que se propone la eficaz ni competente para su reforma. Que asimismo del desarrollo de lo planteado no se advierte agravio alguno efectuado por la proclamación que se ataca sino una disconformidad subjetiva hacia los términos de la ley misma, que no es facultad de dicho órgano modificarla ni menos aún alterar su espíritu. Que es oportuno establecer en este acto los alcances de la figura de la "vacancia" que proviene del latín "vacantia" que significa cargo sin proveer y que en el ámbito de las Ciencias Políticas es aquella situación en la cual el cargo carece de titular o está sin proveerse o cubrirse por razón de muerte, cambio de residencia, renuncia, etc. es decir, significa el cese de la representación acordada por los electores. No debiendo ser invocada por simples ausencias o ausencias transitorias atinentes a situaciones personales del representante quien asumió un compromiso político que implica hasta la postergación de cuestiones de índole personal. Que así las cosas, el suplente solo deberá en caso de "vacancia" asumir el rol del titular saliente. Que por todo lo desarrollado y debidamente fundamentado; El Directorio de la Caja de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba Resuelve: Artículo 1º: RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la AGRUPACIÓN SOLIDARIDAD y RATIFICAR en todos sus términos la Resolución de Junta Electoral N° 19/2012 de fecha 10.09.2012 por los fundamentos expuestos. Artículo 2º: Regístrese, publíquese y archívese. Córdoba, 27 de Setiembre de 2012. Directorio.

3 días – 26288 – 9/10/2012 - \$ 176.-

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Objeto: Servicio de limpieza integral interna y externa en la sede del Distrito, por el término de siete (7) meses – gasto imputado a la partida funcionamiento de distrito (cgo. 16). Licitación Privada N° 02/12. Firmas Participantes: Litoral Clearing S.R.L.; "Matchless" de lindon Mirta

Adriana, "Euro Clean S.R.L." y "E.L. Sur" de López Miguel Angel. Firma adjudicataria: "Euro Clean S.R.L.". Domicilio Constituido: Calle Tucumán N° 3046 – Córdoba. Renglón Adjudicado: Item N° 01. Monto Adjudicado: \$ 241.500,00 con IVA incluido. Lugar y horario de consulta del Expediente: Av. Poeta Lugones N° 161 de la ciudad de Córdoba – 2° Distrito de la D.N.V. – Oficina de Licitaciones y Compras – 1er. Piso de 07 a 15,00 horas.

2 días – 26427 – 5/10/2012 - \$ 180.-

GOBIERNO DE CORDOBA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

GOBIERNO DE CORDOBA = MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA - DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD = LICITACION PUBLICA – ASUNTO: OBRAS DE PROTECCIÓN HIDRAULICA Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES Y CONTRATALUDES EN RUTAS PAVIMENTADAS DE MONTAÑAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA – REGIÓN I - EXPEDIENTE: N° 0045-016165/12 = CATEGORÍA: SEGUNDA ESPECIALIDAD: VIALIDAD - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 42.833.408,67 - APERTURA: 09 de NOVIEMBRE DE 2012 HORA: DIEZ (10:00) AVDA. FIGUEROA ALCORTA 445 – SALON DE ACTOS – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD – VENTA DE PLIEGOS: MEDIANTE DEPOSITO EN CUENTA CORRIENTE N° 3344/6 - SUCURSAL 900 – CATEDRAL – BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA – INFORMES: SECRETARIA GENERAL - 1º PISO - AVDA. FIGUEROA ALCORTA 445, CÓRDOBA, DE 08:30 A 13:30 HS. = LUGAR DONDE DEBERAN SER PRESENTADAS LAS OFERTAS EL MISMO DIA Y HORA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS – PRECIO DEL PLIEGO: DIEZ MIL (\$ 10.000,00) – SELLADO DE LEY \$ 65,00.

5 días – 26433 – 11/10/2012 -

MUNICIPALIDAD DE HERNANDO

HERNANDO, 25 de Septiembre de 2012. DECRETO N° 290/12 - VISTO: La proximidad de la estación estival y el consecuente crecimiento de malezas en los distintos sectores y accesos a la ciudad para el período comprendido entre los meses de Octubre de 2.012 y Abril de 2.013; y CONSIDERANDO: QUE: se ha dividido a la ciudad en cinco zonas a los efectos del desmalezamiento, según plano de demarcación que integra el anexo de determinación de zonas para desmalezamiento con motoguadañas de espacios públicos y espacios verdes, adjunto al presente decreto; QUE: la zona 1 se encuentra a cargo de una cuadrilla dependiente de esta municipalidad; QUE: se ha decidido contratar el desmalezamiento para las cuatro zonas restantes a cuatro empresas locales, decidiéndose adjudicar una por zona; QUE: el departamento de Obras públicas cree conveniente se realicen seis cortes programados durante el período estipulado en los vistos; QUE: atento a todo lo anterior corresponde realizar el llamado a concurso público por cada uno de los sectores. ATENTO A ELLO: EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE HERNANDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES D E C R E T A: Art. 1º) LLÁMESE a concurso de precios a los efectos de contratación de una empresa adjudicataria para realizar la tarea de desmalezamiento de la zona 5, de acuerdo a las pliegos de condiciones generales y pliegos de especificaciones técnicas y al anexo de determinación de zonas para desmalezamiento con motoguadañas de espacios públicos y espacios verdes para el período determinado en los vistos y con un número de seis cortes programados; los cuales podrán incrementarse hasta en un 20% en caso de ser necesarios un mayor número de cortes; importe este que se adicionará a los cortes presupuestados.- Art. 2º) Los pliegos de condiciones generales y el anexo de determinación de zonas para desmalezamiento con motoguadañas de espacios públicos y espacios verdes podrán ser retirados en la sede de esta municipalidad por los interesados, sin costo alguno.- Art. 3º) ESTABLÉZCASE el día 9 de Octubre de 2.012 como último día para la presentación de ofertas.- Art. 4º) ESTABLÉZCASE el día 10 de Octubre a las 10 hs como fecha de apertura de los sobres de ofertas.- Art. 5º) Los fondos destinados a la contratación de una empresa adjudicataria para el desmalezamiento de la zona 5, serán imputados a la partida 1.1.03.13 "Servicios Públicos ejecutados por terceros".- Art. 6º) COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.- Sr. Rodolfo Adrián PERATTA, Secretario de Gobierno - Dr. Jorge Alberto YAMUL, Intendente Municipal

3 días – 26169 – 5/10/2012 - \$ 652.-

MUNICIPALIDAD DE HERNANDO

HERNANDO, 25 de Septiembre de 2012. DECRETO N° 287/12 - VISTO: La proximidad de la estación estival y el consecuente crecimiento de malezas en los distintos sectores y accesos a la ciudad para el período comprendido entre los meses de Octubre de 2.012 y Abril de 2.013; y CONSIDERANDO: QUE: se ha dividido a la ciudad en cinco zonas a los efectos del desmalezamiento, según plano de demarcación que integra el anexo de determinación de zonas para desmalezamiento con motoguadañas de espacios públicos y espacios verdes, adjunto al presente decreto; QUE: la zona 1 se encuentra a cargo de una cuadrilla dependiente de esta municipalidad; QUE: se ha decidido contratar el desmalezamiento para las cuatro zonas restantes a cuatro empresas locales, decidiéndose adjudicar una por zona; QUE: el departamento de Obras públicas cree conveniente se realicen seis cortes programados durante el período estipulado en los vistos; QUE: atento a todo lo anterior corresponde realizar el llamado a concurso público por cada uno de los sectores. ATENTO A ELLO: EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE HERNANDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES D E C R E T A: Art. 1º) LLÁMESE a concurso de precios a los efectos de contratación de una empresa adjudicataria para realizar la tarea de desmalezamiento de la zona 2, de acuerdo a las pliegos de condiciones generales y pliegos de especificaciones técnicas y al anexo de determinación de zonas para desmalezamiento con motoguadañas de espacios públicos y espacios verdes para el período determinado en los vistos y con un número de seis cortes programados; los cuales podrán incrementarse hasta en un 20% en

caso de ser necesarios un mayor número de cortes; importe este que se adicionará a los cortes presupuestados.- Art. 2º) Los pliegos de condiciones generales y el anexo de determinación de zonas para desmalezamiento con motoguadañas de espacios públicos y espacios verdes podrán ser retirados en la sede de esta municipalidad por los interesados, sin costo alguno.- Art. 3º) ESTABLÉZCASE el día 9 de Octubre de 2.012 como último día para la presentación de ofertas.- Art. 4º) ESTABLÉZCASE el día 10 de Octubre a las 10 hs como fecha de apertura de los sobres de ofertas.- Art. 5º) Los fondos destinados a la contratación de una empresa adjudicataria para el desmalezamiento de la zona 2, serán imputados a la partida 1.1.03.13 "Servicios Públicos ejecutados por terceros".- Art. 6º) COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.- Sr. Rodolfo Adrián PERATTA, Secretario de Gobierno - Dr. Jorge Alberto YAMUL, Intendente Municipal

3 días – 26168 – 5/10/2012 - \$ 660.-

MUNICIPALIDAD DE HERNANDO

HERNANDO, 25 de Septiembre de 2012. DECRETO N° 288/12 - VISTO: La proximidad de la estación estival y el consecuente crecimiento de malezas en los distintos sectores y accesos a la ciudad para el período comprendido entre los meses de Octubre de 2.012 y Abril de 2.013; y CONSIDERANDO: QUE: se ha dividido a la ciudad en cinco zonas a los efectos del desmalezamiento, según plano de demarcación que integra el anexo de determinación de zonas para desmalezamiento con motoguadañas de espacios públicos y espacios verdes, adjunto al presente decreto; QUE: la zona 1 se encuentra a cargo de una cuadrilla dependiente de esta municipalidad; QUE: se ha decidido contratar el desmalezamiento para las cuatro zonas restantes a cuatro empresas locales, decidiéndose adjudicar una por zona; QUE: el departamento de Obras públicas cree conveniente se realicen seis cortes programados durante el período estipulado en los vistos; QUE: atento a todo lo anterior corresponde realizar el llamado a concurso público por cada uno de los sectores. ATENTO A ELLO: EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE HERNANDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES D E C R E T A: Art. 1º) LLÁMESE a concurso de precios a los efectos de contratación de una empresa adjudicataria para realizar la tarea de desmalezamiento de la zona 3, de acuerdo a las pliegos de condiciones generales y pliegos de especificaciones técnicas y al anexo de determinación de zonas para desmalezamiento con motoguadañas de espacios públicos y espacios verdes para el período determinado en los vistos y con un número de seis cortes programados; los cuales podrán incrementarse hasta en un 20% en caso de ser necesarios un mayor número de cortes; importe este que se adicionará a los cortes presupuestados.- Art. 2º) Los pliegos de condiciones generales y el anexo de determinación de zonas para desmalezamiento con motoguadañas de espacios públicos y espacios verdes podrán ser retirados en la sede de esta municipalidad por los interesados, sin costo alguno.- Art. 3º) ESTABLÉZCASE el día 9 de Octubre de 2.012 como último día para la presentación de ofertas.- Art. 4º) ESTABLÉZCASE el día 10 de Octubre a las 10 hs como fecha de apertura de los sobres de ofertas.- Art. 5º) Los fondos destinados a la contratación de una empresa adjudicataria para el desmalezamiento de la zona 3, serán imputados a la partida 1.1.03.13 "Servicios Públicos ejecutados por terceros".- Art. 6º) COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.- Sr. Rodolfo Adrián PERATTA, Secretario de Gobierno - Dr. Jorge Alberto YAMUL, Intendente Municipal

3 días – 26170 – 5/10/2012 - \$ 660.-

MUNICIPALIDAD DE HERNANDO

HERNANDO, 25 de Septiembre de 2012. DECRETO N° 289/12 - VISTO: La proximidad de la estación estival y el consecuente crecimiento de malezas en los distintos sectores y accesos a la ciudad para el período comprendido entre los meses de Octubre de 2.012 y Abril de 2.013; y CONSIDERANDO: QUE: se ha dividido a la ciudad en cinco zonas a los efectos del desmalezamiento, según plano de demarcación que integra el anexo de determinación de zonas para desmalezamiento con motoguadañas de espacios públicos y espacios verdes, adjunto al presente decreto; QUE: la zona 1 se encuentra a cargo de una cuadrilla dependiente de esta municipalidad; QUE: se ha decidido contratar el desmalezamiento para las cuatro zonas restantes a cuatro empresas locales, decidiéndose adjudicar una por zona; QUE: el departamento de Obras públicas cree conveniente se realicen seis cortes programados durante el período estipulado en los vistos; QUE: atento a todo lo anterior corresponde realizar el llamado a concurso público por cada uno de los sectores. ATENTO A ELLO: EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE HERNANDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES D E C R E T A: Art. 1º) LLÁMESE a concurso de precios a los efectos de contratación de una empresa adjudicataria para realizar la tarea de desmalezamiento de la zona 4, de acuerdo a las pliegos de condiciones generales y pliegos de especificaciones técnicas y al anexo de determinación de zonas para desmalezamiento con motoguadañas de espacios públicos y espacios verdes para el período determinado en los vistos y con un número de seis cortes programados; los cuales podrán incrementarse hasta en un 20% en caso de ser necesarios un mayor número de cortes; importe este que se adicionará a los cortes presupuestados.- Art. 2º) Los pliegos de condiciones generales y el anexo de determinación de zonas para desmalezamiento con motoguadañas de espacios públicos y espacios verdes podrán ser retirados en la sede de esta municipalidad por los interesados, sin costo alguno.- Art. 3º) ESTABLÉZCASE el día 9 de Octubre de 2.012 como último día para la presentación de ofertas.- Art. 4º) ESTABLÉZCASE el día 10 de Octubre a las 10 hs como fecha de apertura de los sobres de ofertas.- Art. 5º) Los fondos destinados a la contratación de una empresa adjudicataria para el desmalezamiento de la zona 4, serán imputados a la partida 1.1.03.13 "Servicios Públicos ejecutados por terceros".- Art. 6º) COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.- Sr. Rodolfo Adrián PERATTA, Secretario de Gobierno - Dr. Jorge Alberto YAMUL, Intendente Municipal

3 días – 26167 – 5/10/2012 - \$ 660.-

MINISTERIO DE ADMINISTRACION Y GESTION PUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Llamado a Licitación Pública para la adquisición de una (1) máquina impresora Offset dos (2) colores para equipamiento del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Quinientos treinta y ocho mil setecientos setenta y cinco (\$ 538.775,00). Repartición Licitante: Subsecretaría de Coordinación de Fiscalía de Estado. Venta de Pliegos: A partir de la publicación de la presente Licitación, en días hábiles – de 8 a 18 hs- se pondrán a la venta los Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en la Dirección General de Administración – Área Contrataciones, sita en la calle Rosario de Santa Fe N° 650 – 4° piso (Centro Cívico) de la Ciudad de Córdoba para lo cual deberán anunciarse en el Centro Integral de Atención al Ciudadano o alternativamente en la Delegación Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba – Callao 332 de Capital Federal, previo depósito del valor del pliego en la cuenta N° 201/3 – Superior Gobierno de la Provincia – Ejecución de Presupuesto – Banco de la Provincia de Córdoba Pagos Oficiales, sito en calle San Jerónimo N° 258 de la Ciudad de Córdoba. Consultas y Aclaratorias: Los adquirentes deberán dirigirse a la Dirección General de Administración – Área Contrataciones – del Ministerio de Administración y Gestión Pública hasta CINCO (5) días hábiles previos al fijado para la presentación de las ofertas, mediante una presentación por la Mesa de Entradas - S.U.A.C. Centro Cívico sita en calle Rosario de Santa Fe N° 650 – Planta Baja (Centro Cívico) de la Ciudad de Córdoba. Presentación de Ofertas: Las propuestas deberán presentarse y se recibirán hasta el día 23 de Octubre de 2012 a las 10,00 hs, en la Mesa de Entradas - S.U.A.C. Centro Cívico sita en calle Rosario de Santa Fe N° 650 – Planta Baja de la Ciudad de Córdoba. Apertura de Ofertas: Se realizará el día 23 de Octubre de 2012 a las 11:00 hs. en la Sala de Reuniones del Centro Cívico, sita en calle Rosario de Santa Fe N° 650 – Planta Baja de la Ciudad de Córdoba. Valor del pliego: Pesos Quinientos (\$ 500,00). Resoluciones N° 03/2012 y 04/2012 de la Subsecretaría de Coordinación de Fiscalía de Estado. www.cba.gov.ar

5 días – 26319 – 10/10/2012 – s/c

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE GESTION FINANCIERA Y EJECUCION PRESUPUESTARIA

CONVOCASE A LICITACION PUBLICA

ASUNTO: "ADQUISICION DE 11.460 Módulos para Celíacos, 18.000 kgrs. de Leche Fortificada con Hierro, Zinc y Vitamina C y 9.840 Estuches de Leche Reducida en Lactosa, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 288/2012, CON DESTINO A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DE CAPITAL E INTERIOR DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, en el Marco del Programa de ATENCION AL CELIACO.- EXPEDIENTE: N° 0427-034955/2012.- PRESENTACION de sobres y muestras: 16 de Octubre de 2012 - HORA : 10:30 Hs. APERTURA: 16 de OCTUBRE de 2012 - HORA: 11:00 Hs. INFORMES: RETIRO DE PLIEGOS, INFORMES Y PRESENTACION DE PROPUESTAS EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS DE LA DIRECCION GENERAL DE GESTION FINANCIERA Y EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - SITO EN CALLE VELEZ SARFIELD N° 2.311 - OFICINA 23 - COMPLEJO PABLO PIZZURNO - CORDOBA EN EL HORARIO DE: 09.00 A 12.00 HORAS.- PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 5.453.640,00.- REPOSICION DEL SELLADO DE LEY: \$ 65.- VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00.-

5 días – 25813 – 5/10/2012 – s/c

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
MINISTERIO DE ADMINISTRACION Y GESTION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llamado a Licitación Pública Destinada a Contratar Un (1) Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Edificio de la Delegación Oficial del Gobierno de Córdoba en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Trescientos Sesenta Mil (\$ 360.000,00). Repartición Licitante: Delegación Oficial del Gobierno de Córdoba en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Venta de Pliegos: A partir de la publicación de la presente Licitación, en días hábiles – de 8 a 18 hs- se pondrán a la venta los Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en la Dirección General de Administración – Área Contrataciones, sita en la calle Rosario de Santa Fe N° 650 – 4° piso (Centro Cívico) de la Ciudad de Córdoba para lo cual deberán anunciarse en el Centro Integral de Atención al Ciudadano o alternativamente en la Delegación Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba – Callao 332 de Capital Federal, previo depósito del valor del pliego en la cuenta N° 201/3 – Superior Gobierno de la Provincia – Ejecución de Presupuesto – Banco de la Provincia de Córdoba Pagos Oficiales, sito en calle San Jerónimo N° 258 de la Ciudad de Córdoba.- Consultas y Aclaratorias: Los adquirentes deberán dirigirse a la Dirección General de Administración – Área Contrataciones – del Ministerio de Administración y Gestión Pública hasta CINCO (5) días hábiles previos al fijado para la presentación de las ofertas, mediante una presentación por la Mesa de Entradas - S.U.A.C. Centro Cívico sita en calle Rosario de Santa Fe N° 650 – Planta Baja (Centro Cívico) de la Ciudad de Córdoba.- Presentación de Ofertas: Las propuestas deberán presentarse y se recibirán hasta el día 17 de Octubre de 2012 a las 10,00 hs, en la Mesa de Entradas - S.U.A.C. Centro Cívico sita en calle Rosario de Santa Fe N° 650 – Planta Baja de la Ciudad de Córdoba.- Apertura de Ofertas: Se realizará el día 17 de Octubre de 2012 a las 12:00 hs. en la Sala de Reuniones del Centro Cívico, sita en calle Rosario de Santa Fe N° 650 – Planta Baja de la Ciudad de Córdoba. Valor del pliego: Pesos Cuatrocientos (\$ 400,00).- Resolución N° 000868/2012 Ministerio de Administración y Control de Gestión. www.cba.gov.ar

5 días – 25677 – 5/10/2012 - s/c.-

BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA Ley 10.074

SUBDIRECCIÓN: Cr. César Diego Sapino Lerda
RESPONSABLE DE LA EDICIÓN: Luis Alfredo Frontera

Redacción, Administración y Talleres Gráficos: Santa Rosa 740
Tel. (0351) 434-2126/2127 - X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
N° de Internos: Mesa de Entradas: 103 / Fax: 105

Página Web: www.boletinoficialcba.gov.ar

E-mail : boletinoficialcba@cba.gov.ar

E-mail (alternativo): boletinoficialweb@cba.gov.ar

Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 hs. a 20:00 hs.

MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Resolución 338/2012 del Ministro de Finanzas. Llamado a Licitación N° 19/12 para contratar un Servicio de Impresión, Clasificación, Distribución y Rendición de Cedulones del Impuesto Inmobiliario (Urbano y Rural) y a la Propiedad Automotor administrados por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba y correspondiente a la anualidad 2013. Los Pliegos podrán consultarse y/o adquirirse en la Dirección General de Administración del Ministerio de Finanzas – Área Contrataciones - sita en Av. Concepción Arenal 54 – 2° Nivel - de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 - Tel.: 0351-4344086 y Fax 0351-4474882 - Asimismo, podrán consultarse y/o adquirirse en la web (<http://www.cba.gov.ar> – Ministerio de Finanzas – Pliegos y Licitaciones). La apertura se llevará a cabo en la Dirección General de Administración del Ministerio de Finanzas (Av. Concepción Arenal 54 – 2° nivel - Córdoba – Capital) Área Contrataciones, el día 23/10/2012. a las 10:00 hs. Las propuestas serán recepcionadas hasta el día 23/10/2012 a las 09:30 hs., conforme se fija en el presente instrumento legal de Llamado a Licitación, en la Mesa de Entradas del Ministerio de Finanzas sito en Av. Concepción Arenal 54 – 2° Nivel – Córdoba – Capital.-

5 días - 26088 - 10/10/2012 - s/c.

 Ministerio de AGUA, AMBIENTE Y ENERGÍA  GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y ENERGIA	
LICITACION PUBLICA N°03/2012	
ASUNTO	CONTRATACION DE SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA CON DESTINO A EDIFICIOS DEL MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y ENERGIA.
APERTURA	Dia 19/10/2012 a las 16 horas.
LUGAR DE PRESENTACION Y APERTURA	Salon de Actos del Ministerio de Agua, Ambiente y Energia, Humberto Primo N° 607 Sub-suelo.
GARANTIA DE LA OFERTA	1%
MANTENIMIENTO DE LA PRESUPUESTO OFICIAL	30 dias \$1.411.320.-
SELLADO DE LEY	\$ 65
VALOR DEL PLIEGO	\$2.000.-
VENTA DE PLIEGOS	Area Compras, Contrataciones y Licitaciones Humberto primo N°607 piso 8 de 9hs a 14hs, hasta 2 dias habiles antes de la fecha de apertura.
CONSULTA DE PLIEGOS	Area Compras, contrataciones y Licitaciones Humberto primo N°607 piso 8 de 9hs a 14hs

5 días - 26393 - 11/10/2012 - s/c.

